



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA
SOLICITANTE(S)	ARTURO DUQUE GONZÁLEZ
DEMANDADO (S)	LUIS ARTURO DUQUE GIRALDO Y/OS.
RADICADO	2021-00001
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE
INTERLOCUTORIO	146

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El Inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso establece: "... Cuando una parte o tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia , si queda registro de ello., s e considerará notificada por conducta concurrente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o la manifestación verbal."..."

En el caso a estudio, los señores LUIS ALFREDO DUQUE CORTES, LUZ MARINA ORREGO LÓPEZ Y MARTHA LIGIA DUQUE GONZÁLEZ, allegan sendos memoriales (Fls. 122, 123 y 124) indicando que se dan por notificados por conducta concluyente, del auto admisorio del 18 de junio de 2021 y del contenido de la demanda de pertenencia. Igualmente manifiestan que se allanan a las pretensiones de la misma.

En tal sentido y atendiendo lo indicado en la norma transcrita, se tienen por notificados, por conducta concluyente a los señores LUIS ALFREDO DUQUE CORTES, LUZ MARINA ORREGO LÓPEZ Y MARTHA LIGIA DUQUE GONZÁLEZ. Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE del presente proceso, a los señores LUIS ALFREDO DUQUE CORTES, LUZ MARINA ORREGO

LÓPEZ Y MARTHA LIGIA DUQUE GONZÁLEZ.

SEGUNDO: Dentro de los tres (3) siguientes a la notificación del presente auto, la parte demandada podrá solicitar la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr el termino de ejecutoria y de traslado de la demanda (Inc. 2º del Art. 91 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA